DICTAMEN U.O.C

Nº: 21/17
Fecha: 20 de enero del 2017
Referencia: Llamado a Locación de Inmueble Declaración Desierta.

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierta el llamado a Locación de Inmueble Nº 32/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para el "Alquiler de Inmueble para la Sede de Fuerte Olimpo – Ad Referendum" ID Nº 320.718.--------

Considerando que se realizó **EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 32/2016, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE FUERTE OLIMPO" ID Nº 320.718,** y en atención al Acta UOC Nº 11/2017, **Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 32/2016, de fecha 04 de enero de 2017, se presentó un oferente, se trata de **1-** TOMAS WAGNER.----------

Tras la revisión del Informe del Comité de Evaluación designado para el presente llamado, y tras el análisis realizado por dicho comité, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, el único oferente que se ha presentado ha sido descalificado por no suministrar documentos básicos y de carácter sustancial, consistente en; **Tomas Wagner:** 1- Formulario de Oferta: Cumple; **2- Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta: No Cumple**; 3- Garantía de mantenimiento de la oferta: Cumple; 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03, (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03) y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07), Inc. w), de la Ley 2051/03: Cumple.-

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y lo que establece el **Artículo 30** de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.--

C.P. Héctor R. Samaniego
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, visto el Informe del Comité de Evaluación que recomienda la declaración desierta del llamado invocando al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones **refrendar dicha recomendación de DECLARAR DESIERTA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 32/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE FUERTE OLIMPO", ID Nº 320.718, AD-REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * UOC

C. P. Héctor Salinas
Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contrataciones